MODIFICACIÓN No.1
CONTRATO N° 4600095521 del 2022

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Mega Buses de Colombia S.A.S
NIT:	900.889.472-7
OBJETO:	Adquirir Vehículos con Adecuaciones Especiales para la Inspección de Policía de Protección Animal, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Unidad Nacional de Protección
VALOR INICIAL:	Cuatrocientos Veintiún Millones Treinta Mil Pesos ($ 421.030.000) Incluido Iva e Ipoconsumo
DURACIÓN INICIAL:	La vigencia del contrato será contada desde el inicio del contrato en la plataforma SECOP II sin exceder la presente vigencia o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal
FECHA DE INICIO:	01 de noviembre del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2022
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**SUSPENSIÓN No. 01:** A partir de la fecha de suscripción del acta de suspensión y hasta que el vehículo llegue a puerto

ANTECEDENTES

1. El día 01 de noviembre de 2021, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y el contratista Mega buses de Colombia S.A.S, suscribieron el contrato N° 46000995521 del 2022.

2. Posteriormente el 01 de noviembre del 2022 se dio inicio a la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. El objeto contractual se desarrolla de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo N° 34187, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Así mismo, el alcance del objeto del mencionado contrato comprende:

> *"Se pretende adquirir un (1) vehículo con adecuaciones especiales para la Inspección de Policía de Protección Animal, que cumpla con las características técnicas exigidas en el anexo especificaciones técnicas".*

4. Respecto a la ejecución del contrato, no se han realizado los pagos al contratista conforme a los soportes establecidos y a nivel jurídico no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni procesos sancionatorios o debidos procesos, ya sea por parte de terceros o del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

5. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato	$ 421.030.000
Adiciones	0
Valor total del contrato	$ 421.030.000
Pagos realizados (acumulado) al 31 de octubre de 2022	0
Saldo del contrato al 31 de octubre de 2022	$ 421.030.000
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	32%

6. El contratista Mega buses de Colombia S.A.S, allegó a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia escrito en el mes de Diciembre del 2022, mediante el cual solicita realizar la suspensión del contrato mientras el vehículo llega a puerto.

JUSTIFICACIÓN

La Inspección de Policía de Protección Animal al tener que prevenir, controlar y sancionar hechos relacionados con contravenciones de policía e indisciplinas sociales, en materia de tenencia, tráfico y comercio de animales en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, así como hacer frente a la tenencia responsable de animales de compañía y en aras de hacer cumplir el Estatuto de Protección Animal Ley 84 de 1989 modificado por la Ley 1774 de 2016, requiere optimizar su componente de movilidad para dar cumplimiento a la atención de casos, relacionados con la normatividad mencionada. Corolario a lo anterior, mediante la adquisición de este vehículo tipo camioneta doble cabina y carrocería acondicionada, para el transporte de animales.

Ahora bien, la pandemia del COVID-19 desató una crisis mundial, que dado su impacto repercutió en las grandes industrias manufactureras, que, debido a políticas y planes de prevención y contención, aunado a la baja demanda de algunos productos, debieron suspender sus procesos productivos, o cerrar las fábricas de manera definitiva.

Por tal razón, a medida que se ha ido normalizando la situación por la disminución de contagios y las diferentes vacunas que fueron desarrolladas, el aumento de la demanda de algunos bienes fue y es tan alto, que el sector productivo no ha podido dar abasto, ocasionando la escasez de algunos productos. En vista de lo anterior, el stock de vehículos automotores es bajo o en ocasiones no se tienen referencias de estos.

Pese a que el contratista solicitó con anterioridad a NISSAN, distribuidor autorizado de la marca en Colombia, el vehículo NISSAN, debido a la escasez de los vehículos Pick up en el territorio Colombiano, nos indica que el vehículo propuesto llegará al país en el mes de marzo de 2023, aclarando que el contratista ha ido avanzando en la compra de materiales y la construcción de la carrocería.

El desabastecimiento de vehículos y el atasco en la cadena de suministro es una situación que ha repercutido directamente en la normal ejecución del contrato 4600095521 de 2022, se debe tener en cuenta que los tiempos en los cuales se transportan los vehículos hasta puerto no son potestad del contratista, y que debido a esto es pertinente realizar una suspensión del contrato con el fin de que el mismo llegue a puerto, ya que hasta tanto esto no ocurran no es posible que se ejecuten obligaciones contractuales por las partes para que el contratista pueda realizar las adecuaciones solicitadas.

Que durante el tiempo que dure la suspensión, el contratista está en la obligación de atender las observaciones y/o requerimientos que se reciban por parte del contratante, esto teniendo en cuenta que la suspensión se refiere a la ejecución de las actividades del contrato y no implica un rompimiento del vínculo contractual que existe entre las partes y la obligación de realizar todas las actuaciones necesarias y pertinentes encaminadas a superar la razón que llevo a la suspensión del contrato.

Es por lo anterior que el día catorce (14) de diciembre del año en curso, el contratista envía a la supervisión del contrato, la solicitud de suspensión del mismo, toda vez que los tiempos de transporte hasta puerto no son exactos, al no tener claro los tiempos del proceso antes mencionado y dado que una vez que el vehículo llegue a puerto, se deberá iniciar con la adecuación especial por parte del contratista, se pretende realizar una suspensión del contrato hasta que el vehículo llegue a puerto.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

- **SUSPENSIÓN No. 01:** a partir de la fecha de suscripción del acta de suspensión y hasta que el vehículo llegue a puerto.

ANEXOS:

- Solicitud del contratista a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Atentamente,

JORGE IVAN ZAPATA CORREA
Supervisor

JOSE EDUARDO FERRER MURILLO
Apoyo Jurídico Supervisión del Contrato

JESSICA LUCIA PABÓN
Apoyo Financiero Supervisión del Contrato

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia